



CONSTANCIA SECRETARIAL. 11 de febrero del 2025. Paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el traslado de la liquidación de las costas puesta a disposición de las partes se encuentra vencido. Sírvasse proveer.

**LISBETH ESTHER AHUMADA VILLAFANE
SECRETARIA**

Barranquilla, jueves (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025)

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 0079

RAD. 08001 – 31 – 05 – 005 – 2023-00211 – 00.

DEMANDANTE: SISSI TATIANA ARIAS MERLANO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que por secretaría se liquidaron las costas ordenadas, la cual fue publicada mediante fijación en lista del 29 de enero del 2025, por lo que una vez vencido el término señalado en el art. 110 del C.G.P., se impartirá su aprobación teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 366 del Código de General del Proceso.

Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBESE la liquidación de costas, tal como fue practicada por secretaría, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 366 del Código de General del Proceso.

SEGUNDA: Si no se presentare solicitud de cumplimiento de sentencia, archívese el expediente.

JC-SS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISLENA DE JESÚS LOBO DE LA CRUZ

Firmado Por:
Islena De Jesus Lobo De La Cruz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28405044c7d582e59a237deab9c162f94acc90dcf7447aee158d11d87f05a6d5**

Documento generado en 13/02/2025 04:02:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>